

GRUPO DE ACCION FINANCIERA DEL CARIBE



**INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC
(CRTMG)**

Informe de Tipología sobre Lavado de Dinero y Financiamiento del
Terrorismo

© 2018 GAFIC. Todos los derechos reservados.

No se puede hacer ninguna reproducción o traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso para una mayor difusión reproducen o traducen la totalidad o parte de esta publicación deben obtenerse en la Secretaría del GAFIC a cfatf@cfatf.org

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS EN EL INFORME.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
PANORAMA GENERAL DE LAS TIPOLOGÍAS ANATALES DEL GAFIC.....	5
OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	8
ALCANCE DEL ESTUDIO.....	8
METODOLOGÍA.....	8
CASOS DE LAVADO DE DINERO.....	9
1. <i>Uso de cheque, transferencia bancaria y proveedor de servicios de la empresa fiduciaria.</i>	9
2. <i>Uso de la moneda virtual</i>	11
3. <i>'Skimming', recolección de tarjetas de débito y el comercio ilegal de metales preciosos</i>	11
4. <i>Fraude por falsa pretensión</i>	13
5. <i>Skimming y recolección de tarjetas de débito</i>	13
6. <i>Evasión de impuestos</i>	14
7. <i>Fraude, transferencias bancarias</i>	14
8. <i>Transferencias a lo largo de corredores de alto riesgo y estructuración de transacciones</i>	15
9. <i>Fraude que involucra transacciones en la compra y venta de bienes inmuebles</i>	17
10. <i>Evasión de impuestos</i>	18
11. <i>Cambio de divisas</i>	20
CASOS DE FINANCIAMIENTO TERRORISTA.....	21
1. <i>Jihadi financiado por crédito - Uso de tarjeta de crédito</i>	21
2. <i>Jihadi autofinanciado: uso de miembros de la familia o terceros, cambios de moneda / conversiones de efectivo; Transferencias bancarias; Tarjetas de crédito; Nuevas tecnologías de pago (Tarjeta prepago.)</i>	22



**INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC
(CRTMG)**

gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p

05 de noviembre de 2018

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS EN EL INFORME

AML / CFT	-	Lucha contra el lavado de dinero / Combatir el Financiamiento del Terrorismo
ATM	-	Cajero Automático
BMD	-	Dólar de Bermuda
BNI	-	Instrumento Negociable al Portador
CDD	-	Diligencia Debida del Cliente
GAFIC	-	Grupo de Acción Financiera del Caribe
CRTMG	-	Grupo de Riesgos, Métodos y Tendencias del GAFIC
EDD	-	Diligencia Debida Mejorada
GAFI	-	Grupo de Acción Financiera
UIF	-	Unidad de Inteligencia Financiera
FIA	-	Agencia de inteligencia financiera
IFSC	-	Comisión Internacional de Servicios Financieros
IP	-	Protocolo de Internet
IRS-CI	-	Servicio de Impuestos Internos - Investigación Criminal
ISIL / ISIS	-	Estado Islámico del Levante / Siria
PASTO	-	Agencia de Aplicación de la Ley
MSB	-	Negocio de servicio de dinero
POS	-	Puntos de Venta
PPO	-	Fiscalía General
RAS	-	Informes de actividades sospechosas
RGD	-	Registrador General del Departamento
SAR	-	Informe de Actividades Sospechosas
SOCU	-	Unidad Especial de Crimen Organizado
STR	-	Informe de Transacciones Sospechosas
SUDEBAN	-	Superintendente de Instituciones del Sector Bancario.
TCSP	-	Proveedores de Servicios Fiduciarios y Empresariales
UNIF	-	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera



**INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC
(CRTMG)**

gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p

05 de noviembre de 2018

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es el organismo regional contra el lavado de dinero / lucha contra la financiación del terrorismo (ALD / CFT), integrado por veinticinco estados, que han acordado implementar contramedidas comunes ALD / CFT.
2. El Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos del GAFIC (CRTMG, por sus siglas en inglés) es un grupo de trabajo del GAFIC y es responsable de realizar investigaciones de tipologías para identificar y analizar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otras amenazas a la integridad del sistema financiero, incluyendo los métodos y tendencias involucrados.
3. Los estudios de tipologías ayudan a los miembros del GAFIC en la implementación de sus estrategias para contrarrestar el LD y el FT, y pueden ser una ayuda útil al diseñar e implementar sistemas ALD / CFT. Generalmente, cuando las actividades de LD o FT se llevan a cabo de manera similar, se las clasifican como una tipología.
4. El GAFIC publicó por última vez una actualización sobre las tipologías regionales de LD en 2008.
5. Este informe es una compilación de trece casos saneados recibidos de ocho países miembros del GAFIC, dos de los cuales muestran elementos claros relacionados con el financiamiento del terrorismo. Los casos, según se compilan, permiten que el CRTMG tenga una lista categorizada actualizada de las actividades regionales de LD / FT entre las cuales se pueden seleccionar proyectos futuros.



PANORAMA GENERAL DE LAS TIPOLOGÍAS ANATALES DEL GAFIC

6. Posterior a la publicación de la actualización LD/FT de 2008, el GAFIC publicó estudios de tipología sobre:

i Lavado de dinero con confianza y proveedores de servicios de la empresa¹.

7. Este estudio conjunto del Grupo de Acción Financiera (FATF, por sus siglas en inglés) y el GAFIC consideró cómo se podría mejorar la efectividad de los estándares internacionales, tal como se aplican a los Proveedores de Servicios Fiduciarios y Empresariales (TCSP, por sus siglas en inglés) mediante la evaluación de lo siguiente:

- El papel de los TCSPs en la detección, prevención y enjuiciamiento del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;
- La efectividad de las Recomendaciones del GAFI como se aplican a los TCSPs; y
- La necesidad potencial de requisitos internacionales adicionales o estándares internacionales específicos del sector para los TCSP.

8. Algunos hallazgos clave del informe del proyecto fueron que:

- Algunas jurisdicciones no reconocen los fideicomisos en sus leyes, sin embargo, los estudios de casos muestran que las personas que prestan los servicios de un TCSP pueden proporcionar vehículos de fideicomiso a los clientes que utilizan las leyes de otros países para hacerlo. Esto puede dificultar que las autoridades en el país de origen del TCSP supervisen una estructura legal establecida bajo la ley extranjera, creando así una vulnerabilidad que los delincuentes / lavadores de dinero aprovechan.
- Los TCSP incorporan compañías preconstituidas que tienen como activos para venta o transferencia a clientes. Después de que se venda la compañía, puede que no sea necesario que la información sobre los nuevos propietarios sea recopilada y enviada a las autoridades para actualizar la información sobre la corporación. Las jurisdicciones que permiten a los TCSP o intermediarios profesionales establecer empresas preconstituidas, sin la necesidad de actualización de la estructura de propiedad de esas empresas después de la venta de la empresa a los clientes, podría proporcionar una cobertura a los delincuentes y otras personas que deseen utilizar las estructuras corporativas para ocultar la titularidad real y, por lo tanto, ocultar los activos.
- Como la creación de estructuras complejas a menudo puede generar tarifas más altas para los TCSP, esto puede hacer que dichas estructuras sean más atractivas para los TCSP, lo que potencialmente reduce su capacidad para asociar un mayor uso de estructuras complejas con un mayor riesgo de lavado de dinero.
- Los TCSPs que operan en entornos altamente competitivos, tanto regulados como no regulados, también pueden experimentar desafíos adicionales para obtener una DDC adecuada, donde puede que no haya una norma mínima que haya sido claramente comunicada o establecida de alguna manera que esté en conformidad con las Recomendaciones del GAFI.

ii. Tráfico de personas y tráfico de migrantes²

9. Este estudio intentó identificar los riesgos de LD / FT asociados con la trata de personas y las actividades de

¹ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/2185-money-laundering-using-trusts-and-company-service-providers>

² <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/3564-cfatf-typologies-report-on-human-trafficking-and-the-smuggling-of-migrants-1>

tráfico de migrantes dentro de la región del Caribe y aumentar la comprensión y aumentar la conciencia regional sobre las actividades relacionadas.

10. El informe concluyó que durante el período 2007-2011, se llevaron a cabo un total de 508 investigaciones relacionadas dentro de la región, lo que resultó en noventa y cinco condenas. La mayoría de las investigaciones se llevaron a cabo dentro de la categoría de trata de personas. Las respuestas también indican que las actividades de trata de personas están asociadas con la "Explotación Sexual".

iii. Loterías Ilegales³

11. Este ejercicio de tipología se llevó a cabo con el objetivo de contrarrestar la amenaza de los esquemas de lotería ilegales y las actividades relacionadas de LD y FT mediante la provisión efectiva de una descripción regional, señales de advertencia y el modo de los autores.
12. De acuerdo con las respuestas de los miembros del GAFIC, cinco (5) jurisdicciones llevaron a cabo un total de 1,070 investigaciones relacionadas con la lotería ilegal que resultaron en solo veinticinco condenas durante el período en revisión. Solo una jurisdicción (Jamaica) registró enjuiciamientos / condenas.

iv. Movimiento de efectivo e instrumentos negociables⁴.

13. Este proyecto intentó identificar:
 - El alcance de la aplicación dentro de la región del GAFIC;
 - El alcance de la legislación y otras medidas de control vigentes en las jurisdicciones miembros del GAFIC;
 - Los métodos de ocultamiento empleados;
 - Las características de las personas que realizan el transporte;
 - El origen, destino y aplicación del efectivo / instrumentos negociables;
 - Éxitos de aplicación; y
 - Desafíos enfrentados en la implementación de políticas para contrarrestar estas actividades;
14. Este informe encontró que la mayoría de los países miembros del GAFIC son predominantemente economías basadas en efectivo. Todos los países miembros del GAFIC cuentan con sistemas de declaración en sus puertos legales de entrada. Sin embargo, la mayoría de las islas enfrentaron varios desafíos. Para interrumpir de manera efectiva el movimiento ilegal de efectivo e instrumentos negociables, las autoridades competentes tanto a nivel nacional como internacional deben mejorar la cooperación (a través de mecanismos efectivos tales como leyes, regulaciones y memorandos de entendimiento) y hacer un esfuerzo sostenido para compartir información e inteligencia entre todas las partes interesadas.
15. Algunas de las características y tendencias comunes que surgieron del análisis de la información recopilada durante la compilación de este informe son las siguientes:
 - Las monedas que se encuentran con mayor frecuencia en las incautaciones criminales de efectivo son el dólar estadounidense, seguido del euro;
 - El origen y destino predominantes del efectivo incautado son los Estados Unidos de América;
 - Los mensajeros son predominantemente hombres entre las edades de 26-40;

³ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/6949-illegal-lotteries-typology-project-report>

⁴ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/7171-movement-of-cash-and-negotiable-instruments-september-2016>

- La mayor parte del efectivo incautado está vinculado al tráfico de drogas;
- Los aeropuertos son la opción preferida de los mensajeros seguidos por las fronteras marítimas y terrestres;
- Existen marcos legislativos que comprenden mecanismos de divulgación / declaración dentro de las jurisdicciones encuestadas, sin embargo, el cumplimiento mejorado se lleva a cabo en los pasajeros que ingresan a las respectivas jurisdicciones en oposición a los que salen;
- Un aumento en el uso de procedimientos de decomiso civil / incautación en la administración de los casos en comparación con el decomiso / incautación penal, a pesar de la disponibilidad del 94,1% de las legislaciones de incautación de efectivo / BNI penal en comparación con la disponibilidad del 76,5% de la legislación sobre incautación de efectivo civil / BNI;
- Existen formularios de declaración, y la información particularizada es utilizada por las LEA. Sin embargo, la mayoría de estos formularios de declaración todavía están archivados físicamente por las LEA (en particular las agencias de aduanas);
- La mayoría de las jurisdicciones encuestadas carecían de una base de datos nacional para el mantenimiento de información de incautación de efectivo y BNI que se comparte entre las autoridades policiales y otras autoridades;
- Todas las jurisdicciones encuestadas cuentan con disposiciones de notificación de umbral dentro de sus respectivos estatutos;
- Las jurisdicciones encuestadas identificaron la necesidad de un mecanismo regional de intercambio de información en tiempo real dentro del cual la información de incautación de efectivo pueda ser compartida con las LEA clave;
- Intercambio limitado de la información registrada en los formularios de declaración; y
- El 52.9% de los países encuestados mencionaron la necesidad de un MOU antes de compartir información con otras jurisdicciones. Sin embargo, todos citaron métodos alternativos que pueden ser utilizados para facilitar el intercambio de información con otras contrapartes de la ley en el extranjero.

v. La proliferación de armas pequeñas y municiones.⁵

16. Los principales objetivos de este proyecto fueron desarrollar un informe regional sobre tipologías relacionadas con la proliferación de armas pequeñas y municiones e identificar los efectos que estas actividades tienen en las jurisdicciones miembros, incluido cualquier posible nexo con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
17. El informe concluyó que las armas pequeñas y las municiones son las herramientas principales utilizadas en muchos de los conflictos actuales y son la causa de la mayoría de las muertes por violencia armada en la región. La atención que se presta a la proliferación de armas pequeñas y municiones ayudará a los países miembros del GAFIC a desarrollar políticas y estrategias relacionadas con la delincuencia con armas de fuego.
18. Las comunidades internacionales han ayudado creando las diversas convenciones y tratados y haciendo obligatorio que los estados hagan todo lo posible para aliviar la proliferación de armas pequeñas y municiones.
19. Parecería que el marco legislativo existente y las contramedidas actuales, en su mayor parte, para combatir la proliferación de armas pequeñas y municiones, han demostrado ser insuficientes. Por lo tanto, corresponde a los estados miembros del GAFIC considerar seriamente las recomendaciones destacadas en

⁵ <https://cfatf-gafic.org/index.php/documents/typologies/7585-the-proliferation-of-small-arms-and-ammunition-october-2016>

este informe.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

20. La región no ha hecho una compilación de sus casos de LD / FT desde la publicación del informe de tipologías de LA / FT de 2008. Los informes de evaluación mutua finalizados en la cuarta ronda junto con: las actualizaciones proporcionadas por los jefes de las unidades de inteligencia financiera (UIF) en las reuniones de Jefes de la UIF del GAFIC; los informes anuales disponibles de las UIF regionales; y reportajes mediáticos; han indicado que la región está avanzando en las investigaciones y procesamientos de lavado de dinero. Sin embargo, la no compilación y categorización de estos casos confunde la capacidad de la región para beneficiarse de esto a través de la publicación de tendencias (emergentes, decrecientes o continuas) y tipologías.
21. Este proyecto compilará y categorizará los casos regionales de LD y FT (investigaciones y procesamientos) y también permitirá que el CRTMG tenga una lista categorizada de actividades de LA / FT entre las que se pueden seleccionar futuros proyectos para un estudio adicional.

ALCANCE DEL ESTUDIO

22. Las áreas objetivo son los miembros del GAFIC en general, incluidas las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y otras Unidades de Investigaciones Financieras de aplicación de la ley. Los casos seleccionados para su inclusión en el informe del proyecto se basarán en investigaciones y procesamientos regionales de LD / FT. Las presentaciones de las UIF se basan en los análisis de los informes de transacciones sospechosas (RTS) que las UIF reciben de sus entidades informantes.

METODOLOGÍA

23. Los casos se compilarán de fuentes primarias de información utilizando una plantilla estándar de recopilación de datos que incluye una guía saneada. Además, se utilizaron los informes anuales de investigación de Internet y de la UIF, donde corresponda.

CASOS DE LAVADO DE DINERO

1. Uso de cheque, transferencia bancaria y proveedor de servicios de la empresa fiduciaria.

País de origen: San Martín

Detalles

24. La UIF Sint Maarten llevó a cabo un análisis de un RTS que dio lugar a una sospecha de lavado de dinero derivado de ese análisis. En consecuencia, la UIF hizo una divulgación al Fiscal Público (PPO) que luego inició una investigación criminal basada en esa divulgación.
25. El análisis fue iniciado por tres transacciones informadas subjetivamente presentadas por un banco en Sint Maarten. Según el banco, las transacciones eran típicas del perfil de los sujetos, un esposo y una esposa, que viven en Sint Maarten. El origen del dinero no estaba claro para el banco. La primera transacción involucró un cheque por USD 200,000 de una compañía de alquiler de autos con sede en Saint Martin. La segunda transacción involucró el cobro de un cheque de una compañía offshore ubicada en una isla del Caribe, por USD 1,000,000, mientras que la tercera transacción fue la transferencia de USD 600,000 al continente norteamericano para la compra en efectivo de bienes raíces.
26. La UIF posteriormente consultó varias fuentes de información abiertas y cerradas y se hicieron los siguientes hallazgos iniciales. Los dos sujetos fueron los firmantes de tres cuentas bancarias privadas con el banco informador. También son signatarios de otras dos cuentas bancarias, en nombre de la compañía de alquiler de automóviles, establecida en San Martín, y de un restaurante, también ubicado en San Martín. Las cuentas bancarias están todas denominadas en moneda estadounidense. El hombre realizó depósitos substanciales en efectivo en una de las cuentas bancarias privadas. Estos depósitos ascendieron a aproximadamente USD 4 millones, seguidos de retiros en efectivo por un total de USD 3,5 millones. Los cheques en los registros de negocios en la Cámara de Comercio revelaron que los temas estaban conectados a varias compañías de alquiler de automóviles, establecidas en San Martín.
27. Los formularios de declaración de impuestos presentados por los sujetos antes mencionados no justifican el volumen de las transacciones (pagos) realizadas.
28. La UIF concluyó que se debía extender el análisis. Se realizó una investigación adicional sobre la compañía offshore que emitió el cheque de USD 1,000,000. En consecuencia, la administración de esta compañía está a cargo de una compañía de Fideicomiso ubicada en Sint Maarten y el dueño final de la compañía offshore es la esposa.
29. Un análisis adicional de la información bancaria obtenida mostró que la compañía offshore se alimentaba de depósitos en efectivo realizados en nombre de las diferentes compañías de alquiler de automóviles y se descubrió un flujo de efectivo entre dicha compañía offshore y otra compañía offshore, ambas ubicadas en Sint Maarten, pero incorporado y establecido en otra isla caribeña. Los flujos de efectivo entre estas empresas totalizaron USD 1,000,000.
30. Además, se descubrieron flujos de dinero en relación con una cuenta bancaria en el otro continente del norte de América.
31. Con respecto a la compra de bienes raíces en un continente del norte de América, también se solicitó información que llevó a que se descubrieran más flujos de dinero entre América del Norte y Europa Occidental.
32. Pero aún se desconoce el origen de los fondos y se reconoció que existía una interrupción del rastro de papel a través de la emisión de cheques por parte de la compañía offshore a las compañías de alquiler de automóviles, el cobro de estos cheques por parte de las diferentes compañías de alquiler de automóviles en el banco A, y el posterior depósito de estos fondos en la Cuenta bancaria de la sociedad offshore en el banco B, tras la cual se realizaron transferencias al exterior.



**INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC
(CRTMG)**

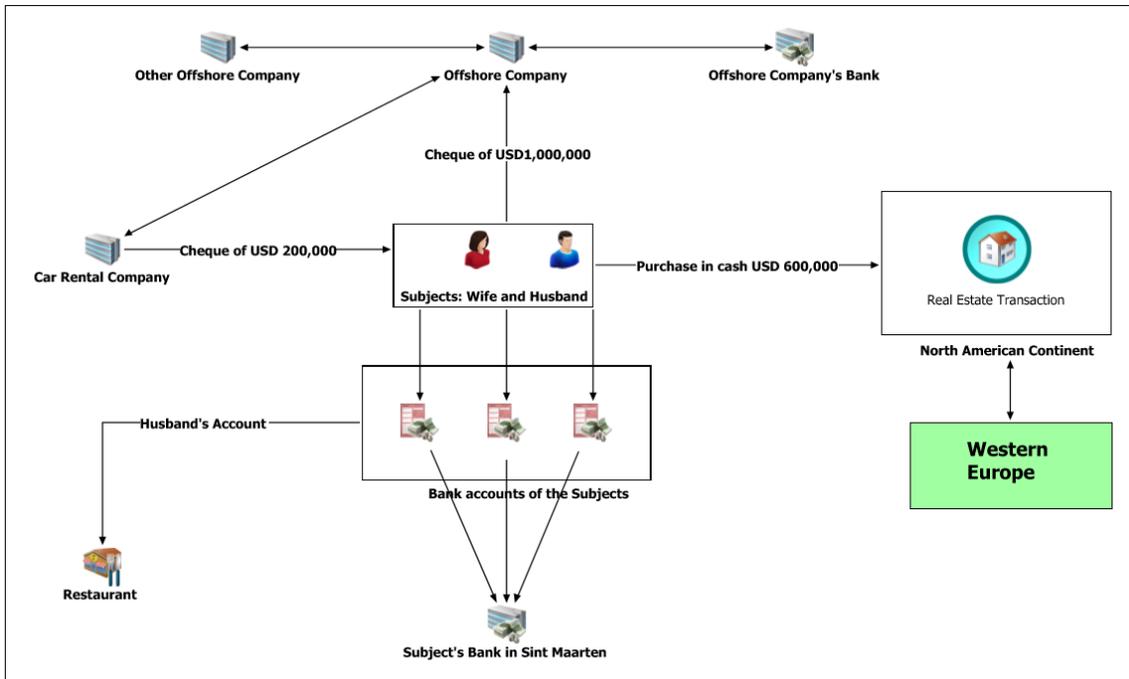
gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p
05 de noviembre de 2018

32. No es plausible que estos fondos se deriven del alquiler de automóviles. En este momento, los investigadores financieros están buscando la fuente de los fondos.

Resultado

34. El caso se encuentra en etapa de investigación criminal.

Tabla 1: Lavado de dinero que involucra al proveedor de servicios de la compañía fiduciaria



2. *Uso de la moneda virtual.*

País de origen: Belice

Detalles

Caso 1

35. Sobre la base de la diligencia debida mejorada (DDC), la Compañía A, agente registrado para una empresa comercial internacional constituida en Belice, presentó un informe que indica que un licenciatario, la Compañía Z, estaba proporcionando servicios de conversión⁶ de criptomoneda a sus clientes. La Compañía A indicó que no estaba familiarizada con la regulación de la criptomoneda en la jurisdicción y si la actividad estaba permitida y por lo tanto informó el incidente.

Caso 2

36. La Compañía B, una empresa de negocios internacionales incorporada en Belice, que se comprometió a participar en el intercambio internacional de criptomonedas, realizó un informe sobre sus clientes. La Compañía B no estaba legalmente obligada a hacer un informe ya que el intercambio de criptomonedas no es un servicio regulado y la Compañía B no es una entidad informante. Sin embargo, la Compañía B informó que, al realizar la DDC sobre clientes, descubrió información adversa que indicaba que algunos clientes estaban involucrados en actividades ilícitas y previamente condenados por delitos como el fraude y el narcotráfico. La compañía B indicó que informó el asunto sobre la base de que está incorporada en la jurisdicción.

Resultado

37. La información sobre el Caso 1 se distribuyó a la Comisión Internacional de Servicios Financieros (IFSC), que es a la vez la autoridad reguladora de los agentes registrados y el Director de IFSC es el registrador general de las empresas comerciales internacionales.
38. Se difundió la información sobre el caso 2, como una divulgación espontánea, a las jurisdicciones que mantenían un nexo con los sujetos.

3. *'Skimming', recolección de tarjetas de débito y el comercio ilegal de metales preciosos.*

País de origen: Curazao.

Detalles

39. Varios sujetos de origen venezolano, transfirieron más de USD220,000.00 principalmente a través de un remitente de dinero, a varias personas en 6 islas circundantes diferentes. Algunas de las partes involucradas también están asociadas con la venta y extracción de tarjetas de débito y la compra y venta de oro. Según los informes, los sujetos parecían residir en hoteles en Curazao. Alrededor de la mitad de todo el dinero involucrado fue enviado a la isla de Santa Lucía. Según los informes, los destinatarios de los montos también residían principalmente en hoteles. Además, algunos de los remitentes de las cantidades, a través de los remitentes de dinero, también fueron destinatarios de parte del dinero en las otras islas.

⁶ La posición actual de la Comisión de Servicios Financieros Internacionales de Belice es que los servicios de criptomoneda no son una actividad autorizada de servicios financieros internacionales, a pesar de la ausencia de dicha prohibición específica en cualquier Ley de Belice. Sin embargo, Belice ha observado la guía actualizada reciente del GAFI sobre activos virtuales (según figura en un boletín del GAFIC del 23 de octubre de 2018) que alienta a las jurisdicciones a regular y supervisar adecuadamente a los fines de ALD / CFT, personas involucradas en dicha actividad. En consecuencia, Belice tiene la intención de actualizar su legislación para ajustarse a la recomendación del GAFI y actualmente está consultando con el FMI para proporcionar asistencia técnica en esta área, como parte de una mejora legislativa más amplia

INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC (CRTMG)

gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p

05 de noviembre de 2018

- 40. Sobre la base de varios informes de una entidad informante, hemos llegado a la conclusión de que algunas entidades jurídicas dedicadas al comercio de oro / joyas también participaron en este esquema. Estas entidades legales transfirieron fondos a través de un banco a personas de origen venezolano, que residen en Curazao. Estas personas luego transfirieron los fondos a otras personas, también de origen venezolano. En las descripciones de varios informes de transacciones, varios casos indican "ganancias de ventas de oro" y "retiro de fondos de cajeros automáticos para comprar oro". Se han vinculado estas transacciones a la recolección de las tarjetas de débito 'skimmed' por ciudadanos venezolanos en Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.
- 41. Es notable que un sujeto recibió fondos de entidades legales involucradas y durante un período de 6 meses retiró un total de USD 266,500.00 de su cuenta bancaria. Seguido de un depósito por cheque por USD. 25,000.00 en otro banco. Este cheque fue emitido por una de las entidades legales involucradas que proporciona servicios de empeño.
- 42. Las diversas transacciones y declaraciones indican el comercio de oro, con enlaces a San Vicente y las Granadinas. Sin embargo, en San Vicente y las Granadinas no está permitido comprar oro sin una licencia. Es muy probable que estos sujetos estén involucrados en el comercio ilegal de oro que se está ocultando al hacer uso de muchas personas y varias islas. Un total de 162 informes de transacciones inusuales están representados en este caso por varios sujetos, con un monto total de USD. 1.396.034,06.

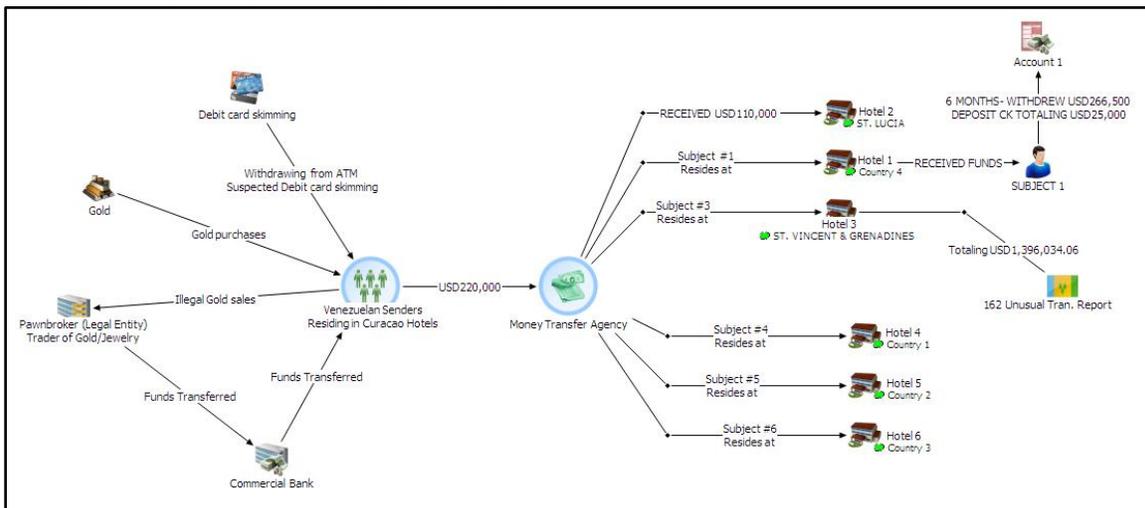
Conclusión

- 43. En un período de tiempo relativamente corto, un grupo de no residentes transfirió más de USD220,000.00, a través de remitentes de dinero de Curazao a otras islas del Caribe. Esto se llevó a cabo por varias personas y múltiples transacciones, donde algunas de las personas involucradas son sospechosas de robar tarjetas bancarias y de cosecharlas. Además, las diversas transacciones y declaraciones indican el comercio de oro, con enlaces a San Vicente y las Granadinas. En San Vicente y las Granadinas no está permitido comprar oro sin una licencia. Es muy probable que este grupo de personas y empresas estén involucradas en el comercio ilegal de oro que se está ocultando al hacer uso de muchas personas y varias islas.

Resultado

- 44. Sobre la base de la información antes mencionada, las diversas transacciones se declararon sospechosas y se enviaron en un informe de inteligencia a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la oficina de los fiscales. No está claro si este caso se convirtió en una investigación criminal.

Tabla 2: Transferencia de fondos excesivos a través de un remitente de dinero y un banco por no residentes en Curazao a no residentes en varias islas cercanas



4. *Fraude por falsa pretensión*

País de origen: Granada

Detalles

45. Al revisar las cámaras de cajeros automáticos de una compañía, se observó al sujeto A haciendo uso de las máquinas en diferentes ubicaciones. Durante el período en que se usaron las tarjetas fraudulentas, el sujeto A recibió efectivo de los cajeros automáticos por un total de USD7,000. Se recuperaron un total de 83 tarjetas de los cajeros automáticos de la Compañía. El sujeto A fue capturado en un centro comercial de la ciudad y entrevistado. Indicó que los fondos se remitieron al extranjero y que había un sujeto B involucrado que huyó de la jurisdicción. El sujeto A fue posteriormente arrestado y acusado por los delitos de Fraude por Falsa Pretensión y Lavado de Dinero.

Resultado

46. El sujeto A se declaró culpable de cuatro cargos de fraude por falsa pretensión y lavado de dinero y se le ordenó pagar una indemnización al banco por la suma de USD7,000 y una multa de USD3,745 en relación con el cargo de lavado de dinero.
47. El tribunal también otorgó una Orden de Retiro para el retiro de Sujeto A de la jurisdicción después de que todos los fondos se hayan pagado en su totalidad.

5. *Skimming y recolección de tarjetas de débito*

País de origen: Bermuda

Detalles

48. A principios de febrero de 2016, un visitante de Europa del Este (acompañado por otro visitante de Europa del Este) asistió a un MSB local con un BMD de 4.000 en efectivo que quería enviar al extranjero. Los sospechosos dieron a la MSB una dirección de hotel local para sus datos de contacto. La sospecha se planteó porque una persona que no era de Bermuda estaba de vacaciones en posesión de una cantidad significativa de efectivo de Bermuda. La MSB tenía controles que limitaban la cantidad de transferencias bancarias a BMD1,500 por día por cliente. Como resultado, el MSB presentó un SAR con la FIA.
49. Tras un análisis realizado por la FIA, se confirmó que ya existía una investigación en curso por parte del Servicio de Policía de Bermudas sobre los mismos sospechosos por usar tarjetas "skimmed" cargadas con información de cuentas bancarias robadas en cajeros automáticos locales.

Conclusión

50. Las investigaciones / inteligencia revelaron que los sospechosos intentaban enviar fondos al extranjero utilizando otros MSB locales. De hecho, algunos intentos tuvieron éxito y el dinero salió de la jurisdicción. Se instaló un puesto de vigilancia que dio como resultado que los sospechosos fueran arrestados en la sala de embarque del aeropuerto internacional de Bermuda, donde se encontró que los dos tenían efectivo por un total de \$ 19,833.00 conformado por la moneda de Bermuda y de los Estados Unidos.

Resultados

51. Los dos sujetos fueron acusados conjuntamente por robo, intento de robo y delitos de lavado de dinero. Ambos sujetos se declararon culpables y fueron condenados y posteriormente sentenciados a dos años de prisión. Ambos sujetos habían huido de la jurisdicción y uno finalmente fue arrestado nuevamente y extraditado a Bermuda para cumplir su sentencia. El segundo sujeto sigue en libertad.

Otros métodos identificados

Los sujetos parecen ser metódicos, criminales profesionales y lavadores que llegaron a la jurisdicción armados con varias tarjetas falsificadas. Esto sugiere que puede haber una red más amplia o ciberdelincuentes conectados que roben y compartan los datos de las tarjetas fraudulentas.

6. Evasión de impuestos

País de origen: Guyana

Detalles

52. Durante varios años, se observó a varias empresas que compraban Cheques de Gerente de muy alto valor cerca del final del año y volvían a depositar estos cheques a principios del año nuevo. Se cree que esta práctica se utiliza para evadir impuestos, ya que al final del año, el valor neto de la propiedad de las empresas parece más bajo de lo que sería, debido a la reducción de los saldos de las cuentas bancarias. Se cree que la práctica brinda a los sujetos la comodidad de revelar un saldo bancario más bajo en su presentación del impuesto a la propiedad al tiempo que revelan un valor en efectivo disponible (inexistente o inferior al real) a las autoridades fiscales.

Cuadro 1: Muestra el valor acumulado de todas las transacciones de cheques del administrador sospechoso y el valor estimado (USD) de los impuestos evadidos por los perpetradores para el período 2012 a 2017.

Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Valor estimado del activo / cheques ocultos	2,615,116	6,717,988	6,823,776	6,400,859	7,858,140	8,549,104	38,964,982
Valor mínimo del impuesto evadido	17,224	47,222	48,297	45,277	55,366	60,990	274,377

53. Una revisión más amplia de esta práctica reveló que era endémica entre ciertas empresas y se practicó durante varios años consecutivos. Parecía ser un método común utilizado por estas empresas para hacer que su valor neto de propiedad apareciera más bajo de lo que sería, debido a la reducción de los saldos de las cuentas bancarias y la declaración inexacta o inexacta de efectivo en efectivo al final del impuesto. año. Los cheques del gerente usualmente se hacen a nombre de los dueños del negocio.

Resultado

54. Se envió un informe detallado sobre las actividades de este grupo a la Autoridad Tributaria. También se enviaron informes de Unidad Especial de Crimen Organizado para que investigue posibles lavados de dinero.

7. Fraude, transferencias bancarias

País de origen: Las Bahamas.

Detalles

55. La UIF recibió una solicitud de la fuerza policial en relación con un asunto de fraude relacionado con una persona local, la Sra. Susan Cash y su esposo, el Sr. John Cash, de nacionalidad extranjera. La UIF, utilizando sus poderes legales bajo la Ley de Unidad de Inteligencia Financiera, Capítulo 367, envió órdenes de producción a varios bancos involucrados en el asunto. Debido a las órdenes de producción de la UIF,

AA Bank & Trust Limited comunicó una transacción sospechosa a la UIF con respecto a su cliente, una señora Cash, una empleada del Banco. AA Bank y Trust declararon que un informe de transacción inusual llamó su atención y alertó al banco de que la Sra. Cash había estado depositando y cobrando varios cheques fraudulentos pagaderos a compañías, girados en diferentes bancos. Uno de los cheques fraudulentos fue de US \$ 30,000.00 dólares. AA Bank & Trust Limited realizó investigaciones adicionales y se reveló que varios cheques y transferencias bancarias fueron cobrados y procesados a la cuenta de John Cash en otra jurisdicción donde residía en ese momento. Toda la información y los documentos recibidos de las órdenes de producción contestadas, y la información contenida en el STR se entregaron a la policía local para ayudarlos a avanzar en su investigación.

56. La fuerza policial local solicitó a la UIF que congelara las cuentas (con un valor aproximado de US \$ 154,000.00) de la Sra. Y el Sr. Cash, lo que se realizó durante un período de ocho días en total según lo prescrito en la Ley de la UIF. La policía también le pidió a la UIF que hiciera una solicitud oficial a la UIF del país extranjero para confirmar las cuentas de la Sra. Cash y el Sr. Cash. La UIF extranjera confirmó que aproximadamente US \$ 350,000.00 dólares fueron transferidos a las cuentas del Sr. Cash para gastos de educación y de vida. Se solicitó permiso para difundir esta información a la policía local, que fue otorgada por la UIF extranjera.

Resultado

57. La Sra. Cash más tarde fue detenida y acusada de dieciocho cargos de fraude, dos cargos de intento de fraude y tres cargos de lavado de dinero, treinta y cinco cargos de posesión de cheques falsificados y treinta y cinco cargos de emitir cheques fraudulentos. Ella se declaró inocente ante un Tribunal de Magistrados y fue llevada a prisión para esperar una audiencia de fianza ante un juez del Tribunal Supremo. La persecución está pendiente.

8. Transferencias a lo largo de corredores de alto riesgo y estructuración de transacciones.

País de origen: Guyana

Dimensión criminal Sospecha de lavado de activos del delito⁷ y estructuración de transacciones.

Detalles

58. Las entidades informantes observaron múltiples casos de personas que transfirieron dinero a múltiples individuos en jurisdicciones de alto riesgo, de manera estructurada⁸. En algunos casos, la misma persona completa las transacciones múltiples el mismo día. Algunos sujetos reenvían dinero inmediatamente después de recibir una transferencia ellos mismos. En muchos casos, los sujetos no pudieron demostrar ningún nivel de conocimiento con el destinatario deseado, lo que llevó a las autoridades a creer que los sujetos actuaban en nombre de un tercero. Se sospecha que los fondos están relacionados con las siguientes actividades ilegales:
- i. Trata de Personas
 - ii. Tráfico de Drogas
 - iii. Minería Ilegal

⁷ El producto del delito "se puede definir como cualquier propiedad derivada o realizada directa o indirectamente de un delito grave e incluye, en forma proporcional, la propiedad en la cual cualquier propiedad derivada o realizada directamente de la ofensa se convirtió más tarde transformada o entremezclada, así como ingresos, capital u otras ganancias económicas derivadas o realizadas de dicha propiedad en cualquier momento desde la ofensa

⁸ "Transacción estructurada" es una serie de transacciones relacionadas que podrían haberse realizado como una sola transacción, pero el cliente la dividió intencionalmente en varias transacciones con el fin de eludir los requisitos de información

iv. Fraude Postal y de Tarjetas de Crédito

59. Los sujetos son reclutados por personas conectadas a la red de personas que realizan actividades ilegales y se les puede pagar pequeñas sumas para que realicen transacciones en su nombre. Los reclutadores apuntan a personas en comunidades que tienen un estatus económico más bajo. Los sujetos son reemplazados una vez que la entidad que informa se vuelve sospechosa; es decir, solicitan más información de CDD o EDD. Los reclutadores intentan difundir su ejercicio en una gran área geográfica, pero a pesar de sus esfuerzos, en el análisis han surgido patrones que muestran grupos de actividad en cada una de las comunidades objetivo.

Tabla 3: Las actividades de un remitente que transfirió dinero a varios destinatarios en diversas jurisdicciones en un corto período de tiempo

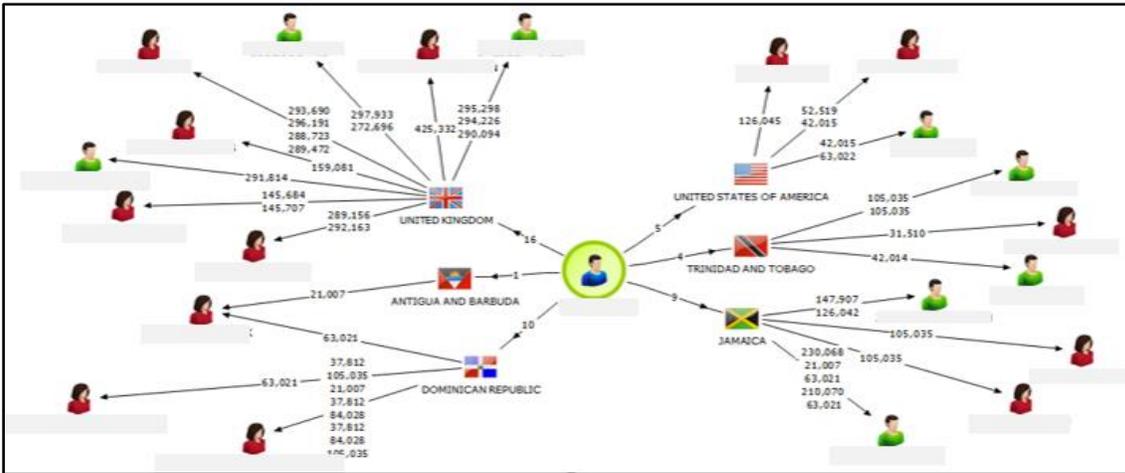
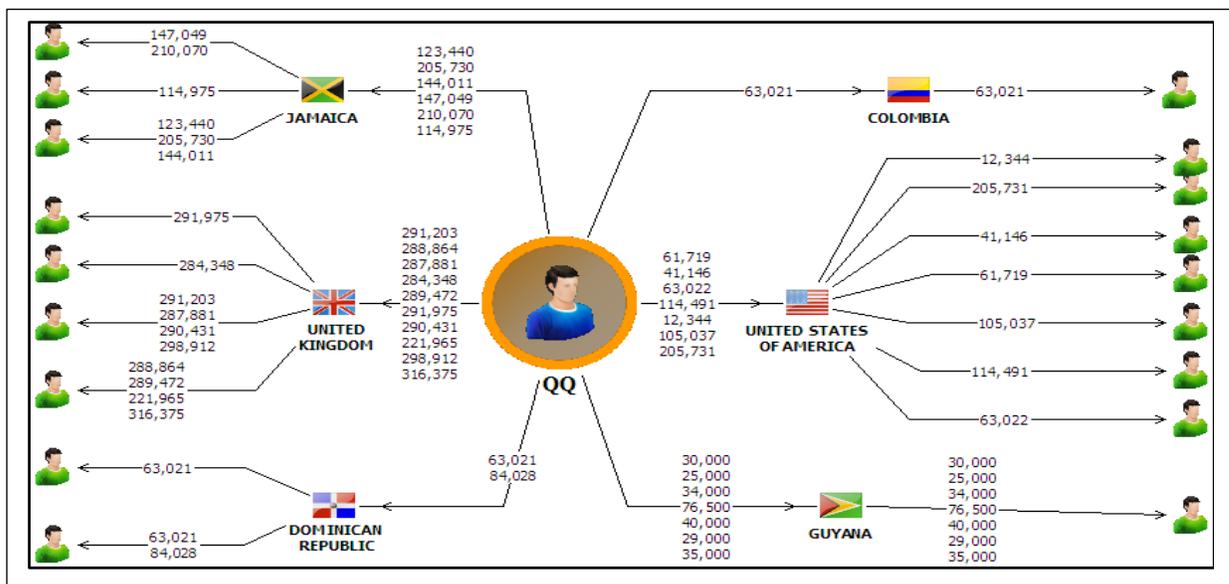


Tabla 4: Actividades de la entidad QQ por país. La tabla a continuación muestra el QQ individual y su conexión con dieciocho personas a través de un total de treinta y cuatro transacciones valuadas en aproximadamente GYD5.5M o aproximadamente USD 26,000.



Resultado

60. La UIF preparó un análisis basado en ochenta RTS recibidos del sector informador y concluyó que existe una gran probabilidad de actividades ilegales asociadas con el flujo de dinero en la red observada de aproximadamente 490 personas.
61. Se proporcionó el informe detallado a la Unidad Especial para la Delincuencia Organizada (SOCU) para una investigación adicional y para la consideración de posibles cargos de lavado de dinero. Investigaciones están actualmente en curso.

9. Fraude que involucra transacciones en la compra y venta de bienes inmuebles.

Detalles

País de origen: Trinidad y Tobago

62. X, que pretende ser el propietario de una parcela de tierra, firma un acuerdo para la venta de la tierra con A. Como resultado de la venta de este acuerdo, X proporciona una copia de su escritura de propiedad a A. Esta escritura refleja X como el dueño de dicha tierra, habiendo comprado la tierra de B.
63. A paga el pago inicial de más del 10% del precio solicitado de aproximadamente USD75,000.00 y busca los servicios de un abogado que realiza búsquedas de títulos en el terreno para completar la venta.
64. Al realizar búsquedas de títulos, se descubrieron varias discrepancias, entre ellas:
 - La copia de la escritura recibida de X, difería de la Escritura del Departamento de Registro General (RGD), Registro de la Propiedad
 - La descripción de la propiedad de la escritura recibida de X difería de la Escritura en el RGD, Registro de la Propiedad
 - La firma del Abogado cuyo nombre y firma aparece como el abogado que prepara en la copia de la Escritura de X parece inusual
 - La escritura a X de B mostró un extenso lapso de tiempo entre las fechas de ejecución, el pago del impuesto de timbre y el registro posterior, por ejemplo. una escritura de traspaso para la venta con fecha de diciembre de 2012, pero registrada en RGD en julio de 2014.
 - Las búsquedas en profundidad de títulos sugieren una serie de escrituras fraudulentas antes de la escritura a X. La búsqueda de títulos reveló escrituras en conflicto de los propietarios anteriores a la persona que se considera el actual propietario de la tierra.
 - La escritura recibida de X fue supuestamente redactada por un Abogado, con derecho de timbre pagado y luego registrado en el RGD - Registro de la Propiedad. Esta escritura parecía legítima, excepto que las firmas de las partes: el vendedor (B), el abogado y los testigos fueron falsificados.

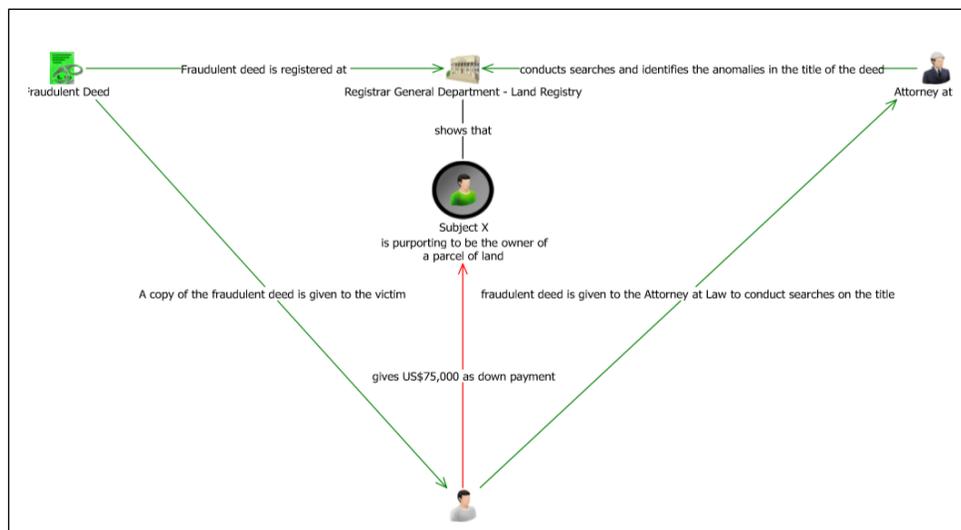
Resultado

65. La FIUTT preparó un informe de análisis estratégico que detallaba las tendencias y los indicadores de fraude inmobiliario, que también emitió advertencias de fraude al público, a las instituciones financieras, a las APNFD, a la RGD ya la Asociación de Derecho de Trinidad y Tobago. Un informe de inteligencia fue difundido a LEA para su investigación. Luego de esta acción por parte de FIUTT, se descubrieron transacciones fraudulentas similares que resultaron en arrestos y cargos por fraude relacionado con bienes inmuebles.

66. Otros métodos identificados

Conocimiento o acceso a: propiedad desocupada; Bienes desocupados propiedad de alguien que ha fallecido o vive en el extranjero; Propiedad en la que los impuestos y otras evaluaciones no se pagan por largos períodos, lo que sugiere el ausentismo del propietario; Sellos oficiales de abogados y procedimientos de los departamentos gubernamentales involucrados en el proceso de transferencia.

Tabla: 5 Lavado de dinero en bienes inmuebles mediante escrituras fraudulentas e instrumentos de transmisión



10. Evasión de impuestos

País de origen: Trinidad y Tobago

Detalles

67. El caso se refiere a un ciudadano estadounidense, 'Blackjack', que creó un esquema complejo para evitar el pago de impuestos sobre millones de dólares de ingresos obtenidos entre 2009 y 2011 de un Club de Miembros Privados (operado de manera similar a un Casino) registrado en Trinidad y Tobago. El IRS-CI de los EE. UU. estaba llevando a cabo investigaciones sobre el Blackjack, sospechoso de evasión de impuestos en los EE. UU. e hizo una consulta a la FIUTT. De conformidad con una solicitud del Servicio de Impuestos Internos - Investigación Criminal (IRS-CI) para obtener información financiera, la FIUTT realizó un análisis que reveló lo siguiente:

- Un total de doce Informes de transacciones / actividades sospechosas (RTS / SAR) sobre 'Blackjack' desde 2002 hasta 2006;
- Estos STR / SAR revelaron catorce asociados, incluidas las empresas;
- En 2002, uno de los 12 STR / SAR reveló que Blackjack envió una gran transferencia bancaria a una jurisdicción extranjera;
- En 2006, los otros once STR / SAR se recibieron en relación con transferencias frecuentes y grandes desde Trinidad y Tobago.

68. Posterior análisis financiero establecido:

INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC
(CRTMG)

gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p

05 de noviembre de 2018

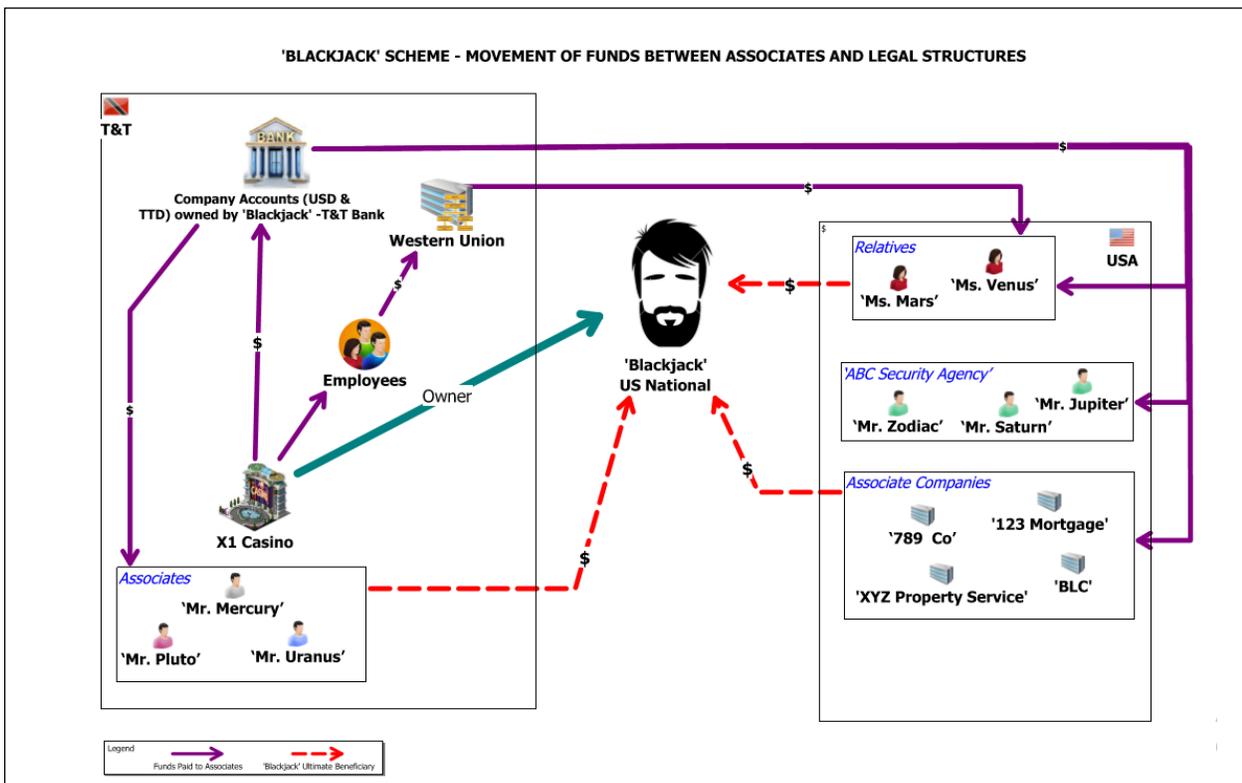
- La existencia de cuentas bancarias mantenidas por Blackjack en instituciones financieras en Trinidad que eran desconocidas para el IRS-CI. Esto se consideró la pieza de evidencia más importante en la investigación.
- El uso de terceros (individuos y compañías) que indicaron intentos de ocultar y disfrazar la identidad del beneficiario final, Blackjack
- Las grandes transacciones en efectivo (para depósitos, pagos de primas de seguros y para financiar transferencias bancarias salientes) fueron realizadas regularmente por empleados de X1 Casino.
- Que los fondos fueron movidos fuera de la jurisdicción por individuos y compañías.

69. Un perfil financiero para Blackjack y su fuente de fondos reveló flujos financieros entre el sospechoso y sus individuos asociados, empresas y negocios. El mapeo financiero identificó la existencia de varias cuentas bancarias en Trinidad mantenidas por Blackjack. Esta información fue innovadora para la investigación, ya que mostraba el panorama financiero completo de Blackjack.

Resultado

70. Las autoridades de EE. UU. presentaron una acusación ante el Gran Jurado en el Tribunal de Distrito de Nueva Jersey contra el 'Blackjack' por no presentar una declaración de impuestos de los ingresos individuales de los EE. UU. (Formulario 1040 del IRS) para los años fiscales 2009, 2010 y 2011, y no informe los ingresos que Blackjack recibió de X1 Casino, que se registró y operó en Trinidad.
71. Blackjack se declaró culpable en los EE. UU. y fue sentenciado a 46 meses de prisión y tres años de libertad supervisada. Como parte del acuerdo de culpabilidad, Blackjack recibió la orden de pagar una restitución de USD1,286,657 al IRS. Blackjack ha pagado toda su restitución.
72. El comunicado de prensa oficial de las autoridades de los Estados Unidos reconoció la contribución de la FIUTT para garantizar la condena.

Cuadro 6: Movimiento de fondos entre asociados y estructuras legales



11. Cambio de divisas

País de origen: Venezuela

Detalles

73. Las instituciones financieras venezolanas se han visto afectadas por las llamadas "Mafias de Billetes"; En virtud del hecho de que a las organizaciones criminales se les asignó la tarea de vender Entradas, cobrando hasta el 35% de su valor real como comisión ilegal, a través de anticipos en efectivo a través de puntos de venta (POS), una situación que causó la escasez en la normalidad. El flujo de efectivo, que generó una alarma importante en el Sistema Financiero Nacional y por lo tanto en la ciudadanía; causando un impacto en el desarrollo normal de la economía nacional.
74. En este sentido, las Entidades Reguladas a través de los Informes de Actividades Sospechosas (RAS) destacaron el uso del POS de las zonas fronterizas de Venezuela; así como, las regiones de un país vecino, a través de las cuales se realizaron las transacciones, una operación que podría ser verificada al verificar las direcciones de Protocolo de Internet (IP) de ese país; Asimismo, se describió en detalle la motivación de las personas físicas y jurídicas de RAS cuyas actividades económicas estaban relacionadas con la compra y venta de productos del país vecino.
75. En este sentido, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), a través del Superintendente de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ha implementado medidas en el área de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (ML / FT), para verificar el correcto funcionamiento del TPV y mitigar la escasez de efectivo. En este sentido, se instó a las Entidades Reguladas a adoptar medidas preventivas para evitar que la práctica mencionada se convierta en una tipología creciente y de manera sostenida en el tiempo, lo que podría afectar negativamente la economía y el desarrollo normal de las estadísticas de los SAR enviados a la UNIF.
76. Además, la UNIF inició un Plan de Visitas de Inspección junto con la Gestión de Calidad de Servicio con el propósito de supervisar las Instituciones del Sistema Bancario Nacional (Banca Pública y Privada) para verificar las operaciones diarias con respecto a la disponibilidad de efectivo existente; así como a las empresas autorizadas para transportar valores en el Territorio Nacional, con el propósito de tomar las medidas correctivas necesarias para mitigar los riesgos de dicha práctica ilegal. Entre los hallazgos encontrados se encontraba la complicidad de algunos empleados del banco y algunas empresas; Considerado como una primera medida para suspender temporalmente las dos franquicias autorizadas para dar anticipos en efectivo, ya que se trataba de una red de mercados de automóviles y una de farmacia. Cabe señalar que las empresas que incurrieron en el uso indebido de los puntos de venta (alquiler, préstamo, entre otros); estaban sujetos a sanciones, tales como: la eliminación de POS; así como el cierre de la cuenta bancaria asociada.

Resultado

77. Es importante saber que hay comentarios con las Instituciones Financieras con el propósito de informarles cada seis meses sobre el comportamiento del Sector Bancario Nacional a través de información estadística, basado en un análisis descriptivo de los Informes de Actividades Sospechosas recibidos por la UNIF. relacionado con los delitos de LD / FT u otros delitos tipificados en la Ley Orgánica contra el Crimen Organizado y el Financiamiento del Terrorismo; así como, algunas tipologías destacadas para mitigar los riesgos.

CASOS DE FINANCIAMIENTO TERRORISTA

I. *Jihadi financiado por crédito - Uso de tarjeta de crédito*

País de origen: Trinidad y Tobago

Detalles

78. El sujeto A, nacional masculino de Trinidad y Tobago de unos treinta años, fue identificado como vinculado a un grupo de personas sospechosas de abandonar Trinidad y Tobago para participar en actividades terroristas en apoyo del Estado Islámico del Levante / Siria (ISIL / ISIS). En 2014, se cree que el Sujeto A, junto con miembros cercanos de su familia, viajaron a Siria y se aliaron con el grupo terrorista del Estado Islámico. Sujeto A, un trabajador calificado estaba afiliado a un masjid sospechoso de abrazar una ideología radicalizada. Los medios impresos y noticiosos publicaron artículos sobre personas sospechosas de viajar a la zona de conflicto que dieron como resultado que las instituciones financieras realizaran un monitoreo proactivo. Posteriormente, los STR / SAR se enviaron a la Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tobago (FIUTT).
79. *Actividad Financiera:* Adquisición de facilidades de crédito: el análisis realizado por la FIUTT reveló que varios meses antes de la supuesta partida del sujeto A a Siria, obtuvo dos (2) préstamos de una institución financiera por USD 30,000.00 y una tarjeta de crédito con un límite de USD 15,000.00. El Sujeto A retiró USD 15,000.00 en efectivo una semana antes de su supuesta partida.
80. *Huella Financiera:* el Sujeto A utilizó su tarjeta de crédito para comprar diez (10) boletos de avión a destinos europeos, sudamericanos y centroamericanos. El uso de tarjetas de crédito también se observó para gastos de vida en esta ruta, así como un intento de transacción en Turquía.
81. *Presencia en Línea:* Varios artículos y videos en línea retrataron imágenes del Sujeto A que recibió entrenamiento en el uso de rifles de alta potencia y que aparecen en imágenes en la revista ISIL 'DABIQ'.
82. *Inferencia:* Las transacciones realizadas por el Sujeto A indican que puede haber viajado a jurisdicciones terroristas conocidas y puede haber sido financiado por asociados. Las transacciones destacadas también revelaron que las jurisdicciones como América Central, América del Sur, los países del Caribe y Europa son rutas de tránsito sospechosas para las personas que intentan o intentan viajar a Siria para participar en actividades terroristas.

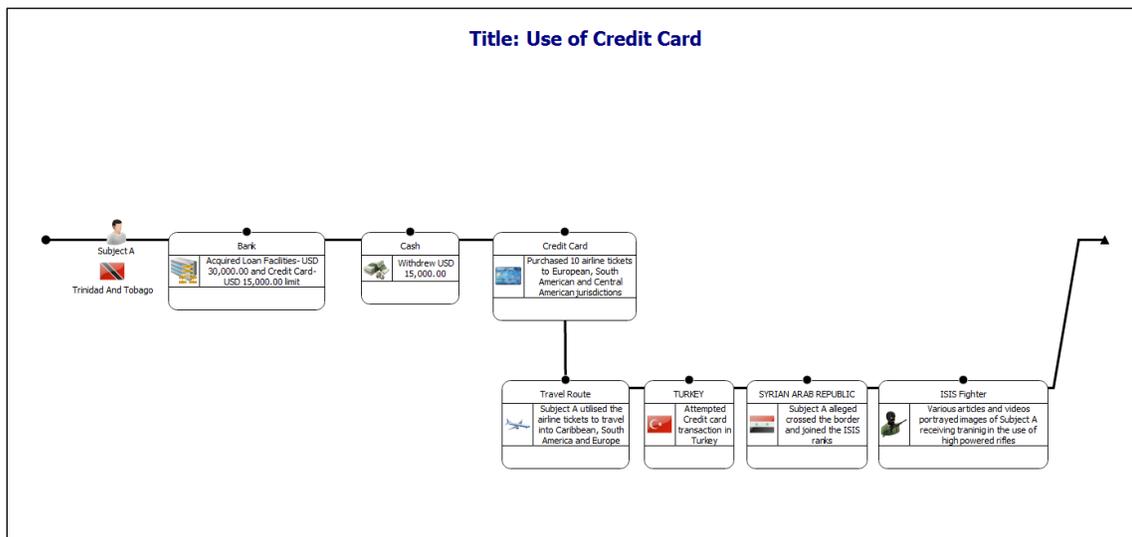
Resultado

83. Se envió un informe a las Autoridades de Aplicación de la Ley pertinentes para su investigación, así como una recomendación que se envió a la Oficina del Fiscal General para que se designara al Sujeto A como terrorista y se congela su patrimonio.
84. La información relacionada con las actividades y los patrones de viaje del Sujeto A se reveló / solicitó espontáneamente a las UIF de las jurisdicciones del Caribe, América Central y Medio Oriente en las que se observaron actividades financieras, compras en línea y viajes.
85. El análisis realizado por la FIUTT también produjo dos informes de análisis estratégico en (1) 2015- "Rutas e indicadores de viaje de combatientes terroristas extranjeros" y (2) en 2017- "Combatientes de terroristas extranjeros y sus redes de facilitación". Estos informes fueron compartidos con las UIF extranjeras, las autoridades de aplicación de la ley, las instituciones financieras y otras entidades supervisadas, el Banco Central de Trinidad y Tobago y miembros del público.
86. Los indicadores de FT se identificaron y categorizaron de acuerdo con la fase preparatoria y la fase de viaje y tránsito de la siguiente manera:

Frase preparatoria:

- Solicitud de pequeños préstamos y retiro de fondos en efectivo poco antes de la partida;
- Venta repentina de posesiones (por ejemplo, automóviles, casas, joyas);
- Agotamiento / cierre repentino de cuentas a través de retiros de efectivo;
- Compras relacionadas con viajes vinculadas a zonas de conflicto (por ejemplo, compra de boletos de avión).
- Fase de viaje y tránsito:
- Transacciones en jurisdicciones sospechosas de ser rutas de tránsito;
- Retiros de efectivo en cajeros automáticos en "hotspots" reconocidos en zonas fronterizas cercanas a zonas de conflicto;
- Evidencia de "viaje roto".

Cuadro 7: Jihadi financiado con tarjeta de crédito



2. Jihadi autofinanciado: uso de miembros de la familia o terceros, cambios de moneda / conversiones de efectivo; Transferencias bancarias; Tarjetas de crédito; Nuevas tecnologías de pago (Tarjeta prepago.)

País de origen: Trinidad y Tobago

Detalles

87. Sujeto T, empresario de negocios de Trinidad y Tobago en sus primeros años de la década de los 20 se convirtió en notorio en 2011 cuando fue implicado en un supuesto complot para asesinar al entonces Primer Ministro. Aunque el Sujeto T nunca fue acusado por el complot, la inteligencia sugirió que huyó a Siria en 2013 después de participar en un asesinato por venganza. Varios años después, el Sujeto T volvió a los titulares en 2016, cuando apareció en una larga entrevista en la revista ISIS Dabiq en la que alentaba a los simpatizantes a "atacar los intereses de la coalición cruzada, incluidas las embajadas, empresas y civiles".

**INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC
(CRTMG)**

gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p

05 de noviembre de 2018

88. *Actividad Financiera:* una revisión de la actividad de la cuenta del Sujeto T reveló cuentas financieras con poco o ningún saldo, que generalmente estaban inactivas o inactivas antes de finales de 2013. Sin embargo, la actividad se observó a fines de 2013 y principios de 2014 cuando supuestamente viajó el Sujeto T a Siria a través de Turquía. Posteriormente a la partida del Sujeto T, se realizaron varios adelantos en efectivo por un total de USD 1,500.00 en Turquía a partir de una tarjeta VTM a nombre del Sujeto T. Un asociado del Sujeto T también depositó un total de USD 4,500.00 en la cuenta del Sujeto T.
89. Un pariente del Sujeto T también realizó un retiro de valor almacenado (transacción celebrada fuera del mercado) de USD 5,000.00 por orden del Sujeto T. El propósito y el destino del efectivo obtenido por dicho pariente de la cuenta del Sujeto T sigue siendo desconocido.
90. *Compras VTM:* la tarjeta VTM de Sujeto T se usó para realizar compras en Google Store para varias aplicaciones de juego, que se basan en estrategia / táctica y armamento. El sujeto también compró crédito viber (aplicación basada en teléfono / mensaje), para facilitar la comunicación con posibles asociados o miembros de la familia. La tarjeta VTM del sujeto T también se utilizó en áreas que se encuentran muy cerca de zonas de conflicto a lo largo de la frontera entre Turquía y Siria.
91. Las huellas de viaje del Sujeto T corroboraron la existencia de una ruta conocida utilizada por supuestos combatientes terroristas extranjeros.
92. La inteligencia recibida por la UIF también indicó que el Sujeto T vendió todos sus objetos de valor, tales como vehículos motorizados y televisores por dinero en efectivo, en un intento por recaudar fondos para facilitar el viaje a Siria.
93. *Transferencias de Valor Monetario:* Durante los años 2009 a 2011, el Sujeto T envió varias transacciones por un total de menos de USD 1,000.00 a varias personas ubicadas en un país de África y Medio Oriente. También se observó que el Sujeto T formaba parte de una red de personas en todo Trinidad y Tobago que enviaban transferencias bancarias a países ubicados en Asia, África, Medio Oriente, Reino Unido, el Caribe, América del Sur y América del Norte. Se estima que el Sujeto T y la red realizaron un total de USD 6,000.00 a personas con fines desconocidos y con quienes no hubo asociaciones comerciales legítimas ni relaciones familiares que se puedan determinar.
94. *Presencia en Línea:* el Sujeto T también fue una figura central vista en videos y varias impresiones de medios emitidas por o en nombre de ISIS. El Sujeto T fue descrito como un francotirador y un propagandista inglés para ISIS y se encargó de alentar a los simpatizantes a apoyar al ISIL / ISIS y cometer actos de terrorismo / rebelión en sus respectivos países de origen.
95. *Inferencia:* la transferencia de fondos a personas dentro de las jurisdicciones de Oriente Medio de alto riesgo y los territorios africanos circundantes, así como la participación del Sujeto T en actividades terroristas en Siria y su estrecha afiliación con los otros remitentes y personas sospechosas de viajar para unirse a ISIS, todo Señalar la posibilidad de financiación del terrorismo.

Resultado

96. El Departamento del Tesoro de EE. UU. incluyó el Sujeto T en la Oficina de Control de Activos Extranjeros, Lista de Nacionales Especialmente Designados en marzo de 2017.
97. El Sujeto T fue incluido en la lista de individuos bajo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267 ISIL (Da'esh) y la lista de sanciones de Al-Qaida en agosto de 2017 por estar asociado con el ISIL o Al-Qaida por "participar en la financiación, planificación, facilitación, preparación, o la perpetración de actos o actividades por, junto con, bajo el nombre si, o en nombre de, o en apoyo de "," reclutamiento para "," de otro modo apoyando actos o actividades de "y" otros actos o actividades que indiquen asociación con "Estado Islámico en Irak y el Levante (ISIL).



INFORME: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC (CRTMG)

gafic-crtmg-mltf-tipologia-rpt-p

05 de noviembre de 2018

98. El Tribunal Superior de Trinidad y Tobago también declaró al Sujeto T como una Entidad listada en Trinidad y Tobago y ordenó que todos sus fondos se congelaran de conformidad con las disposiciones de la Ley Antiterrorista, Cap. 12:07 en 2017.

99. . Otros métodos identificados

- Numerosas transferencias bancarias de bajo valor;
- Varios remitentes a un receptor común en jurisdicciones de alto riesgo conocidas por actividades terroristas;
- Transacciones entre partes no relacionadas.

Cuadro 8: Uso de terceros y transferencias electrónicas por Jihadi autofinanciado

